



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 28/2009**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 26 DE MAYO DE 2009.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** De conformidad con el artículo 57 del Reglamento 1/1986 de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, estimando que concurren razones de urgencia y dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre a efectos de su ratificación, si procede, la Comisión Permanente acuerda:

- a) Autorizar al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al Sr. Instructor del Expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio que se está tramitando a **DOÑA XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**, Magistrada de XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX, la continuación del referido expediente, así como la prórroga para resolver el mismo, con el fin de que se lleve a cabo una más amplia revisión médica de la interesada, efectuada por Médicos Forenses, especialistas en psiquiatría, y que a su vez se proceda a la citación de la referida Magistrada para ser nuevamente reconocida por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección de Asturias del Instituto Nacional de Seguridad Social.
- b) De conformidad con lo previsto en el artículo 383,3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vista de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 26 de mayo de 2009, y teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por el Instituto de Medicina Legal de Asturias de fecha 26 de mayo del mismo año, **suspender provisionalmente de funciones** a **DOÑA XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**, Magistrada de XX XXXXXX XXXX XXXXXXXXXXXX, al encontrarse incurso en expediente de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, dada la posible afectación del servicio que el anómalo comportamiento de la Magistrada, surgido de manera inopinada, podría suponer; medida ésta que se adopta con el carácter



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cautelar para velar por el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos y asegurar, así, el buen funcionamiento de la Administración de Justicia. La mencionada Magistrada quedará privada temporalmente del ejercicio de sus funciones judiciales, con los efectos previstos en el artículo 361 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**2º.-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de cumplimentar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**